



REGIR NUESTROS COMPORTAMIENTOS
POR LA ETICA Y LA BUENA
CONDUCTA, PARA LIDERAR NUESTRO
MERCADO

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

BDO Colombia

OCTUBRE 2022



CONTENIDO

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| ALCANCE | 3 |
| ÁMBITO DE APLICACIÓN | 4 |
| 1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y VALORES ÉTICOS..... | 5 |
| 2. AMENAZAS A LA ÉTICA | 7 |
| 2.1 Ciclo de las amenazas a la ética | 7 |
| 2.1.1 Identificar amenazas | 7 |
| 2.1.2 Evaluar las amenazas..... | 8 |
| 2.1.3 Abordar las amenazas | 8 |
| 3. INCENTIVOS, REGALOS E INVITACIONES | 9 |
| 4. DENUNCIAS DE FALTAS O AMENAZAS CONTRA LA ÉTICA | 10 |
| 4.1 Competencia para conocer de las denuncias..... | 10 |
| 4.2 Canales para dar a conocer la denuncia | 10 |
| 4.3 La denuncia puede ser formulada de manera personal o anónima..... | 10 |
| 4.4 Requisitos de la denuncia | 10 |
| 4.5 Debido proceso | 10 |
| 4.6 Garantías | 10 |

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética de BDO Colombia es el mecanismo que permite a la organización determinar los principios y valores que deben observar todos los colaboradores y aquellos terceros que actúen en nombre o representación de BDO en Colombia en el ejercicio de sus funciones, sus relaciones al interior de BDO, con los clientes, proveedores y en general con la comunidad; a su vez, el presente código vela por el cumplimiento de las políticas globales y normatividad nacional e internacional aplicable frente a la prevención del el lavado de activos y del financiamiento de delitos como el terrorismo.

BDO en Colombia presta diversos servicios profesionales, por lo tanto, deben entenderse integradas al Código de Ética de BDO todas aquellas normas legales vigentes que regulan el actuar ético profesional, sin perjuicio de los valores y principios particulares dispuestos en el presente código.

El Código de Ética se presenta, adicionalmente, como una guía y/o herramienta que le permita a los colaboradores de BDO actuar en las diversas situaciones de inquietud y/o conflicto ético que ocurran en el ejercicio de su profesión o funciones y frente a las que deberán actuar y decidir conforme a los valores y principios reglados en este código.

ALCANCE

La finalidad del código de Ética y conducta de BDO en Colombia es guiar el comportamiento de sus profesionales para que actúen de forma adecuada al enfrentarse a situaciones complejas o desafiantes que requieran de consideraciones éticas. También para cumplir con normatividad legal vigente en materia de antisoborno y la aplicación adecuada de los procedimientos definidos para combatir la corrupción, este código hace parte del compromiso y los objetivos empresariales definidos frente a la calidad y una cultura de cumplimiento e integridad profesional. ¡Siempre hacemos lo correcto!

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Son destinatarios de este Código de Ética, los socios y colaboradores de BDO, así como todas las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier tipo de relación o vínculo con la Firma.

El presente Código regirá las siguientes relaciones:

1. Frente a mi ética profesional: El actuar individual deberá consultar permanentemente tanto los principios de la profesión que ejerza, como los valores propios de la organización a la que pertenece y frente a la que presta sus servicios en nombre de BDO.
2. Entre los profesionales de BDO: El actuar entre los profesionales de BDO deberá consultar permanentemente el respeto y el trabajo en equipo, reconociendo en el otro tanto las capacidades y habilidades que aporta como individuo en beneficio de un objetivo común, como la importancia de su rol dentro de la organización, haciéndonos conscientes de la responsabilidad que todos y cada uno de los colaboradores tenemos dentro de BDO. Los colaboradores de BDO se abstendrán de favorecer cualquier tipo de práctica discriminatoria o abusiva entre ellos.
3. Con nuestros clientes de BDO: El actuar con los clientes de BDO deberá consultar permanentemente tanto los principios y valores definidos en este código, como en las normas que regulan la ética profesional, teniendo siempre presente que dentro del marco ético de las diferentes profesiones que integran la organización, atenderemos los requerimientos del cliente asumiendo una actitud proactiva y responsable frente al desarrollo de nuestras funciones. Igualmente, dentro de las relaciones con los clientes deberá tenerse en cuenta que cualquier conducta antiética del cliente y/o hacia el profesional de BDO o hacia la organización deberá ser puesta en conocimiento de los canales competentes para ello. Los colaboradores de BDO se abstendrán de favorecer prácticas discriminatorias, inequitativas y/o de favorecimiento hacia los clientes.
4. Con los proveedores de BDO: El actuar con los proveedores de BDO deberá consultar permanentemente tanto los principios y valores definidos en este código, como en las normas que regulan la materia. Los colaboradores de BDO se abstendrán de favorecer prácticas discriminatorias, inequitativas y/o de favorecimiento hacia los proveedores y para la designación de estos deberán tenerse en cuenta parámetros objetivos de decisión tales como calidad, precio, beneficios del producto y/o servicio, entre otros.
5. Con la comunidad: El actuar de las relaciones con la comunidad deberá consultar permanentemente el respeto hacia éstas, especialmente hacia aquellas en las que ejerza alguna situación especial de influencia. Igualmente atenderá al respeto por su recursos y diversidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Código es de obligatorio conocimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben asegurar que sus decisiones y actuaciones se enmarquen siempre en los lineamientos que este contiene.

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y VALORES ÉTICOS

Este código, en atención a que algunos de los servicios prestados por BDO los cuales ejecutan y desarrollan actividades propias de la ciencia contable, acoge entre otras:

- Las Normas Internacionales de Ética para Contadores comprendidas en las partes A, B y C del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, emitido por la Federación Internacional de Contadores IFAC, el estándar ISQM1 en su componentes requisitos éticos relevantes.
- Normas legales nacionales que desarrollen principios éticos y de independencia de la profesión contable.
- Normas Circular Externa 100-000016 Superintendencia de Sociedades AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF.

Los principios y valores fundamentales que deberán consultar todas las actuaciones de los socios y colaboradores de BDO, así como las relaciones que se tengan entre éstos con proveedores, clientes y la comunidad, son:



1.1 Principios fundamentales

1. **Integridad:** En BDO somos francos y honestos en todas las actuaciones profesionales y empresariales, generando y promoviendo la confianza de cara al mercado.
2. **Objetividad:** En BDO no permitimos que los prejuicios, conflictos de intereses o influencias indebidas de terceros prevalezca sobre los juicios profesionales, asegurando en todo momento la emisión de conceptos y/u opiniones claras y fieles a la verdad.
3. **Competencia y Debido Cuidado:** En BDO nos ocupamos en mantener los conocimientos y aptitudes profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad reciban servicios profesionales competentes.
4. **Confidencialidad:** En BDO honramos la confianza depositada en nosotros y por ello, hacemos nuestro mejor esfuerzo para asegurar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de las relaciones profesionales o empresariales.
5. **Comportamiento Profesional:** En BDO Cumplimos las disposiciones legales y reglamentarias, cada uno de nuestros colaboradores cumple con los marcos de acción profesionales, cuidando su actuar y el de sus equipos de trabajo.

1.2 Valores

1. **Servicio Excepcional al Cliente:** En BDO utilizamos nuestros conocimientos, los métodos y herramientas al alcance de la organización para prestar un servicio de calidad que cumpla con las

expectativas del cliente, generándole valor y procurando entender sus necesidades. Estamos abiertos a recibir la retroalimentación de nuestros clientes como insumo de constante mejora.

2. **Calidad:** En BDO, creemos que la excelencia operacional no solo realza la calidad del servicio al cliente, sino que también minimiza los riesgos. Por consiguiente, tenemos una actitud proactiva a la hora de aprovechar y optimizar recursos, conocimiento y tecnologías. Procuramos mejorar los procesos, metodologías en todo momento, manteniendo la flexibilidad y el enfoque personalizado que nuestros clientes esperan.
 3. **Respeto:** En BDO somos conscientes de que el respeto es la base de las relaciones interpersonales y un requisito indispensable para crear y mantener sanas relaciones con todos nuestros aliados, clientes, compañeros, colegas y demás personas con quienes tengamos contacto temporal o permanente.
 4. **Trabajo en Equipo:** En BDO entendemos que la filosofía de nuestra red de servicios está basada en gran medida en la fuerza integradora de cada uno de los niveles que la conforman. Reconocemos que contar con pares y líderes que nos pueden orientar, apoyar y guiar, es una herramienta clave para el desarrollo de nuestro negocio. Igualmente entendemos que somos personas con las que alguien puede contar como apoyo, guía y orientación, lo que refuerza nuestro sentido de la responsabilidad frente a otros y nuestro entorno.
 5. **Sostenibilidad:** En BDO somos conscientes de la capacidad como organización e individuos para generar valor y por lo tanto hacemos uso responsable y equilibrado de los recursos que disponemos, buscando satisfacer las necesidades actuales y procurando mantener los recursos en el tiempo y la trascendencia de la organización para futuras generaciones.
 6. **Innovación:** En BDO somos flexibles adaptándonos a los constantes cambios del mercado, orientando nuestro proceder hacia la innovación encontrando nuevas formas de abordar nuestros servicios y de resolver los retos profesionales.
-

2. AMENAZAS A LA ÉTICA

La ética se ve amenazada cuando dentro del desarrollo y desempeño de las actividades profesionales, comprometiéndose el cumplimiento de los principios fundamentales anteriormente descritos.

2.1 Ciclo de las amenazas a la ética

Para BDO en Colombia es importante conservar la trazabilidad acerca de toda aquella falta a la ética denunciada, por eso resulta importante garantizar:



2.1.1 Identificar amenazas

Durante el ejercicio de las funciones de los profesionales se pueden presentar amenazas a su capacidad para cumplir con los principios fundamentales. Como parte de la identificación de estas amenazas se requiere que los profesionales comprendan las circunstancias que puedan comprometer el cumplimiento de los principios éticos. De acuerdo con esto, a continuación, se describen de forma breve las amenazas a la ética más comunes:

- **Interés Propio:** Surge cuando el colaborador o sus socios y familiares tienen un interés personal o financiero en su cliente, que puede influir en su juicio o en su actuación profesional.

Ej. Tengo un interés individual dentro de las relaciones comerciales, desempeño del cliente y/o proveedor.

- **Autorevisión:** Surge cuando, con anterioridad, se ha emitido juicio con relación a su cliente o le ha prestado servicios profesionales, directamente o a través de la firma para la cual trabaja o ha trabajado, y él mismo se encarga de evaluar el juicio emitido o el servicio prestado antes.

Ej. La firma emite un informe de aseguramiento sobre la efectividad del funcionamiento de unos sistemas financieros después de haberlos diseñado o implementado.

- **Abogacía:** Surge cuando se intenta promover la posición del cliente, o de la firma para la cual trabaja, hasta el punto de poner en peligro su objetividad.

Ej. Cuando se promueve la compra de acciones de su cliente.
Cuando representa a su cliente en litigios o en conflictos legales.

- **Familiaridad:** Aparece cuando ha existido una larga y estrecha relación entre el profesional y su cliente (o la empresa para la cual trabaja), que lo podría llevar a estar inclinado a defender los intereses de ese cliente (o empresa) o a aceptar las condiciones que le impongan para su trabajo.

Ej. Un miembro del equipo es familiar próximo o miembro de la familia inmediata de un administrador o directivo del cliente.

- **Intimidación:** Se presenta cuando el cliente o proveedor ejerce presiones sobre el profesional para que haga algo indebido o para que no actúe con objetividad.

Ej. El profesional ha sido informado por un socio de la firma de que no será promocionado tal como estaba previsto, salvo que acepte un tratamiento inadecuado por parte del cliente.

Estas pueden ser analizadas a mayor profundidad en el manual de riesgos de la firma.

2.1.2 Evaluar las amenazas

Toda amenaza al cumplimiento de los principios éticos deberá ser evaluada, para esto se requiere el involucramiento de un tercero que determine que esta amenaza se encuentra a un nivel aceptable. Este rol en BDO en Colombia se ha designado al Comité de Ética, Independencia y Riesgos.

Una vez el profesional de BDO identifica la amenaza, procede a denunciarla, es allí donde interviene el Comité de ética, independencia y riesgos, el cual comprenderá los hechos y circunstancias y determinará si existe una amenaza y en qué medida.

2.1.3 Abordar las amenazas

Si el comité de ética, independencia y riesgos determina que la amenaza no se encuentra bajo un nivel aceptable, podrán ser tomadas las siguientes acciones:

- Eliminar las circunstancias, relación o interés que están ocasionando la amenaza.
- Aplicar salvaguardas (según lo descrito en el manual de riesgos de BDO en Colombia).
- Terminar la actividad profesional o encargo que da lugar a las amenazas.

Toda amenaza identificada, debe ser evaluada y abordada, esto se realizará a través de la matriz de acciones correctivas; la cual conservará la trazabilidad de toda aquella amenaza informada o detectada, con su respectivo análisis de causas y planes de acción. El mantener este seguimiento y control a las amenazas a la ética es responsabilidad del Comité de ética, independencia y riesgos.

3. INCENTIVOS, REGALOS E INVITACIONES

La corrupción es un fenómeno indeseado. Plantea graves problemas sociales, morales, económicos y políticos, socava el buen gobierno, obstaculiza el desarrollo y distorsiona la competencia. Asimismo, corroe la justicia, socava los derechos humanos y es un obstáculo para aliviar la pobreza. También aumenta el costo de hacer negocios, introduce incertidumbre en las transacciones comerciales, disminuye la calidad de los productos y servicios, destruye la confianza en las instituciones e interfiere con el funcionamiento eficiente de los mercados.

BDO en Colombia prohíbe estrictamente cualquier tipo de soborno, incluyendo los pagos por facilitación o gratificación, ya sea en relación con un servidor o funcionario público o persona privada, de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero, con el objeto de obtener y retener oportunidades de negocio o para obtener cualquier ventaja indebida. Sumado al compromiso anterior, aseguran los recursos económicos, humanos y tecnológicos adecuados y suficientes para el cumplimiento del código de ética y conducta.

BDO en Colombia reconoce que el entregar regalos u ofrecer hospitalidades son prácticas comerciales comunes para desarrollar relaciones y expresar agradecimiento; por lo anterior BDO en Colombia Considera que es necesario regular los factores, circunstancias y proporcionalidad de estos, los cuales se encuentran definidos y restringidos dentro de lo descrito en el Manual de Riesgos de BDO en Colombia.

¡En BDO en Colombia nos inspiran los altos estándares en la prevención del soborno!

4. DENUNCIAS DE FALTAS O AMENAZAS CONTRA LA ÉTICA

En la ejecución de las acciones pertinentes para cumplir con el código de ética de BDO en Colombia, se debe acudir a la ética individual, a los lineamientos plasmados en este código y en las diferentes leyes nacionales e internacionales relacionadas con la materia, siendo necesario el cuestionamiento personal y organizacional sobre la irregularidad de la conducta evidenciada con el fin de ponerla en conocimientos de los canales establecidos para ello por la organización.

Cualquier actuación que vulnere o ponga en peligro los principios y valores determinados en este código y demás normas relacionadas con la ética profesional, deberá ser puesta en conocimiento de BDO en Colombia, así:

4.1 Competencia para conocer de las denuncias

Será competente para conocer de las denuncias que se presenten con la ética el Comité de Riesgos e Independencia a través del socio de independencia y/o su suplente, o a través de la dirección de recursos humanos de BDO, quienes determinaran las acciones a seguir para los casos denunciados.

4.2 Canales para dar a conocer la denuncia

Quien vaya a poner en conocimiento una falta contra la ética, podrá utilizar los siguientes canales:

- El correo electrónico lineaetica@bdo.com.co, los receptores de estos mensajes son el Comité de Riesgos e Independencia.
- Mediante comunicación escrita dirigida a los canales competentes.
- Mediante el diligenciamiento del formulario de denuncia ética en los medios dispuestos para tal fin

4.3 La denuncia puede ser formulada de manera personal o anónima.

En todo caso la denuncia anónima para ser considerada deberá estar acompañada de pruebas documentales que acrediten de manera objetiva y suficiente la ocurrencia de una falta a la ética profesional.

4.4 Requisitos de la denuncia

La denuncia, sean personal o anónima y mediante cualquiera de los canales habilitados para ello deberá contener como mínimo:

- Nombre y cargo de la persona denunciada.
- Indicación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se evidenciaron los hechos objeto de la denuncia.
- Los hechos que sustenten la denuncia.
- Relación de las evidencias a que hubiere lugar.

4.5 Debido proceso

En caso de que el comité decida abrir investigación frente a los hechos denunciados notificará en debida forma al denunciado y adelantará todos los procesos y procedimientos establecidos en el reglamento interno de trabajo, garantizando el debido proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, Igualmente el comité podrá adelantar las acciones legales que correspondan.

4.6 Garantías

- Quienes se determinen como destinatarios de la denuncia contra una posible falta contra la ética, deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad frente al denunciante, al denunciado, a los
-

hechos y a las pruebas. La transgresión de esta garantía será considerada como una falta grave en los términos del reglamento interno del trabajo.

- Si reportada una potencial falta contra la ética se identifican eventos de discriminación o acoso frente a cualquier de los involucrados en la denuncia BDO garantizará la atención oportuna y eficaz de la situación a través del recibo de esta ante cualquiera de las siguientes estancias: Comité de convivencia, Comité de Riesgos e Independencia o dirección de recursos humanos.
-

| | | |
|--|--|---|
| Elaborado Por: Ana Milena García IQR Supervisor | Revisado por: Olga Lucia Montejo IQR Senior Manager | Aprobado por: Comité de Ética, Independencia y Riesgos |
|--|--|---|



PARA MÁS INFORMACIÓN:

IQR

T: +57 1 623 0199 Ext. 191
gestiondecualidad@bdo.com.co

BDO Colombia S.A.S., una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © enero 2021. BDO en Colombia. Todos los derechos reservados. Publicado en Colombia.

www.bdo.com.co

